



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
PLANIFICACIÓN
REGISTRO N° 4118
ARICA: 28 JUN 2013 DE

EXENTO

DECRETO N° **7609** /2013

ARICA, 18 DE JUNIO DE 2013.-

VISTOS:

- e) Sesión Ordinaria N° 16, de fecha 05 de Junio del 2013, del Honorable Concejo Municipal.
- f) Acuerdo N° 150, de fecha 05 de Junio del 2013, del Honorable Concejo Municipal.
- g) Memorándum N° 854, de fecha 14 de Junio del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- h) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ **3.000.000** a la **FEDERACION DE LA CULTURA Y LAS ARTES INDÍGENAS KIMSA SUYU**, R.U.T. N° 65.197.100-4, representada por el Sr. **Martín Qulspe Cruz**, Rut. 6.639.270-8, destinada a financiar Materiales de aseo, oficina, promoción, Alimentación, sonido e iluminación, Música y Bandas en vivo.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **FEDERACION DE LA CULTURA Y LAS ARTES INDÍGENAS KIMSA SUYU**, se encuentra vigente, inscrita a fojas 156, N° P.J. 2031, de fecha 28 de Julio del 2004, según Certificado N° 48 del 04 de Enero del 2013, otorgado por el Secretario Municipal.

La **FEDERACION DE LA CULTURA Y LAS ARTES INDIGENAS KIMSA SUYU**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 375.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Materiales Aseo, Oficina y Promoción	100.000.-
Alimentación	100.000.-
Otros (Detalle): Amplificación e Iluminación	300.000.-
Música y Bandas en Vivo	2.500.000.-
TOTAL	\$ 3.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.135 Federación de la Cultura y las Artes Indígenas KIMSA SUYU.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
★ SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN *
Unidad de Gestión – Secplan * Archivo *.